



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2018-00313-00
Demandante:	PROLAB S.A.S.
Demandado:	ADILAB AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S.
Asunto:	Incorpora
Auto de S N°:	1445V (988) 2

Se incorpora al plenario el escrito allegado por la entidad bancaria Banco Caja Social, mediante el cual informa que en cumplimiento del oficio N°106 de 24 de mayo de 2021, por medio del cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar, la sociedad demanda no tiene vinculación comercial vigente con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
683da774dd8c5e04fa552b1a143bc0719d828643a20bd1f02ed23c151076fa34

Documento generado en 29/06/2021 12:14:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>